

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20872** MADRID

Edicto

DOÑA CRISTINA POUSA BLASCO, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el Concurso Voluntario Ordinario número 108 /2015, por auto de fecha 31 de marzo de 2015, se ha declarado en concurso de acreedores a la mercantil LIFE QUALITY TECHNOLOGY, S.L., con C.I.F.: B- 85359974, cuyo centro de sus principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador Concursal D. Emilio Movilla Gil, con domicilio en la calle Núñez de Balboa, n.º 30, 5.º D, 28001 de Madrid, dentro del ámbito territorial del Juzgado. Así como correo electrónico para la comunicación de créditos: [lqtconcurso@bufetemovilla.com](mailto:lqtconcurso@bufetemovilla.com)

Teléfono: 914350093.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, de forma gratuita, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen personarse en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 7 de mayo de 2015.- Secretaria Judicial.

ID: A150020533-1